



Provincia de Santiago del Estero
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-05992810-GDESDE-DGR#MEC - FORTALECIMIENTO CULT. TRIB. - TICKET SANTIAGO DGR

VISTO:

Lo dispuesto por el DECTO-2022-2223-E-GDESDE-GSDE y demás normas de la ley 6792, sus modificaciones y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el fin de la creación del Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria, es de generar conciencia tributaria en la población, de modo tal que los ciudadanos exijan comprobantes al momento de toda operaciones de compra a Comercios, Empresas y Contribuyentes que brinden servicios dentro del territorio provincial, generando por esa vía un control directo a través de los consumidores en las compras de los distintos servicios, permitiendo asimismo reducir la evasión fiscal;

Que dicha iniciativa, exige el compromiso por parte de los comerciantes de ajustarse al régimen de facturación vigente en nuestro país, emitiendo los correspondientes comprobantes en el ejercicio de su actividad económica;

Que todo ello, trae aparejado una conducta tributaria consciente, con reducción de evasión fiscal constante y permitiendo que el Estado genere más recursos, destacando la importancia de que el ciudadano se encuentre beneficiado con la posibilidad de participar en forma gratuita de sorteos mensuales y anuales, conforme programa de sorteos y premios que autorice el Ministerio de Economía, de los cuales se podrá obtener importantes premios, en forma mensual y anual;

Por ello:

**EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBESE las Bases y Condiciones para la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en la Provincia denominado "TICKET SANTIAGO", según Anexo que pasa a formar integrante parte de la presente Resolución en un todo de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Gírese copias a los Organismos interesados. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CHARA Atilio
Date: 2022.12.14 09:20:56 ART
Location: Santiago del Estero

Digitally signed by GDE Santiago del Estero
DN: cn=GDE Santiago del Estero, c=AR, o=Gobierno
Santiago del Estero, ou=Secretaria General Santiago del
Estero, serialNumber=CUIT 30999164990
Date: 2022.12.14 09:21:12 -03'00'

ANEXO RESOLUCIÓN MINISTERIAL
EX-2022-05992810- -GDESDE-DGR#MEC

TICKET “SANTIAGO”

BASES Y CONDICIONES TICKET SANTIAGO

I – CUESTIONES PARTICULARES

1- DENOMINACION: Denominase "**TICKET SANTIAGO**" al sorteo del que puede participar toda persona -que reúna los requisitos establecidos en las bases y condiciones, cargando tickets, facturas y/o todos aquellos comprobantes recibidos por operaciones de compras a comercios, empresas, o de contribuyentes que se encuentren radicadas y presten servicios en la Provincia de Santiago del Estero, a una Aplicación Informática (AI), llamada "Ticket Santiago".

2- OBJETIVO: El objetivo de Programa es crear conciencia tributaria en la población, destacando la importancia de que la misma exija comprobantes por toda compra que realice, logrando de ese modo reducir la evasión fiscal, con un control directo de los consumidores en el momento de efectuar las compras en todos los comercios o al contratar servicios. La reducción de la evasión redundará en más recursos para salud, educación, viviendas, seguridad pública y otras áreas de interés para la comunidad, brindando además la posibilidad de participar en forma gratuita de sorteos mensuales y anuales, según programa de sorteos y premios que autorice el Ministerio de Economía y/o el organismo que lo faculte, en los cuales se podrán obtener diferentes premios.

3- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación, en el concurso "Ticket Santiago", atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

4- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR (REQUISITOS): Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización, mayor de edad, hábil, que tengan domicilio en la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

5- PROHIBICIONES: Queda prohibido la participación, en forma directa o indirecta y son causales de impugnación, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles y penales que correspondieran, de las siguientes personas:

1. Menores de 18 años de edad.
2. Los inhábiles e incapaces previstos en las leyes vigentes.
3. Personas Jurídicas y/o cualquier organización con esas características.
4. Los empleados de la Dirección General de Rentas y de la Caja Social de Santiago del Estero, ya sea que se desempeñen en forma Transitoria o permanente. Como así también los familiares por consanguinidad ascendentes y descendientes, cónyuges y concubinos, de esas personas.

6- MODALIDAD DE PARTICIPACION: Para poder participar, una vez inscripto, el comprador o cliente podrá cargar los comprobantes que emitan los comercios o empresas prestadoras de servicios, emitidos dentro del mes y año en curso, en la Provincia de Santiago del estero, en la Aplicación web del Ministerio de Economía/Dirección General de Rentas.

7- INSTRUCTIVO APLICACIÓN “TICKET SANTIAGO”

Inscripción: El participante podrá ingresar al link de acceso de la aplicación web <https://ticketsantiago.dgrsantiago.gob.ar/> para la inscripción del usuario. El acceso a la aplicación también estará disponible en el sitio web de la dirección. Una vez ingresado al sistema web deberá registrarse con los siguientes datos de carácter obligatorio: Correo Electrónico, Contraseña, DNI, Nombre y Apellido, Teléfono Celular, Declaración de Mayoría de Edad y Aceptación de Términos y Condiciones.

Una vez registrado el usuario, el sistema generará un aviso para activar la cuenta, el cual será remitido a la casilla de correo electrónico registrada. Una vez

activada permitirá el ingreso al sistema desde el Navegador (Chrome, Edge, Firefox, etc), utilizando el mail y contraseña que se haya registrado.

En caso de no generarse dicho aviso se puede solicitar el reenvío del acceso ingresando el mail con el que se registró el usuario.

Una vez que se accede a la pantalla principal, permitirá cargar un “Nuevo Ticket” y visualizar información del sorteo actual e información de los distintos comprobantes cargados por el usuario con su correspondiente número de cupón.

Carga de comprobante: Seleccionando La opción de Menú Tickets, y presionando el botón “Nuevo Ticket”, se ingresa a la pantalla de “Alta de Ticket”. Los datos a ingresar son:

- Fotografía del comprobante: Existe un botón “Seleccionar Imagen” que accede a la galería del dispositivo.
- CUIT del comercio.
- Razón Social del comercio.
- Tipo de comprobante.
- Punto de venta.
- Nro. De Comprobante (Tickets, facturas y/o cualquier otro comprobante recibido por operaciones de compra)
- Fecha
- Monto total del comprobante.

Completando todos estos datos y presionando el botón “Guardar Datos” el sistema genera un Número de Cupón, lo que se informara vía mail la confirmación de la recepción correcta del mismo, lo cual habilitara a participar del sorteo.

El sistema realiza una comprobación de la combinación de los campos CUIT de la empresa, tipo y Número de comprobante a fin de evitar la carga de comprobantes duplicados. En caso de existir un comprobante ya cargado con dicha combinación se emitirá un mensaje de error.

Los números de cupón generados para los sorteos mensuales, por cada factura, ticket u otro comprobante participaran solo por el sorteo del mes en curso, debiéndose cargar nuevos comprobantes para participar en el próximo sorteo y así en los subsiguientes. Asimismo, los números de cupones generados durante la vigencia del concurso participarán en los sorteos anuales.

Se deja aclarado, que todas las personas y/o cupones que participaron en los sorteos mensuales, hayan resultado ganadores o no en alguno de ellos, participaran en los sorteos anuales.

8- PROGRAMA DE SORTEOS Y PREMIOS. Los sorteos serán mensuales y anuales, con un programa de sorteos y premios que será establecida por Resolución por la Dirección General de Rentas. En el programa se determinará el periodo en que quedaran comprendidas las fechas de los comprobantes que participan en el sorteo.

Los sorteos serán públicos y se llevarán a cabo en el Salón de la Caja Social de Santiago del estero, ante escribano Publico, y serán televisados en vivo y directo por Canal 7 Santiago del Estero.

9- REQUISITOS de los TICKETS: En el programa "TICKET SANTIAGO" podrán participar todos los tickets, facturas, u otros comprobantes recibidos por operaciones de compras de bienes y/o servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Facturas, tickets y/o todos los comprobantes recibidos por operaciones de compras a comercios, emitidos en la Jurisdicción de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, emitidos dentro del mes y año en curso.
2. Los comprobantes deberán ser presentados por los consumidores efectivos de las compras realizadas.
3. Que los comprobantes contengan número de CUIT válido.
4. No serán válidos para participar, los comprobantes o boletas de pago de impuestos o Servicios recaudados por el Estado Nacional, Provincial o por los diferentes Estados Municipales, como así tampoco las boletas de servicios públicos privatizados: Teléfonos, Celulares, Agua, Energía Eléctrica, Gas etc., siendo válidas únicamente las emitidas por Comercios o Empresas radicadas en

la Provincia de Santiago del Estero que comercializan artículos o servicios no vinculados en forma directa o indirecta a la Administración de los Estados Nacional, Provincial y Municipal.

10- IMPUGNACIONES: Los números de cupones que resulten sorteados quedaran sujetos a verificación y serán impugnados cuando no cumplan con los requisitos estipulados en el punto anterior.

Las causales de impugnación serán verificadas por el MINISTERIO DE ECONOMÍA. Cuando resultare que el comprobante correspondiente al cupón sorteado, no cumplimente con los requisitos, se procederá a un nuevo sorteo.

Cuando los tickets, facturas y/o cualquier otro comprobante recibido por operaciones de compra, sean causal de rechazo, nulidad, impugnación o prohibición, en ningún caso generara derecho alguno al participante de efectuar reclamos, requerir indemnización ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

11.- MECÁNICA DE LOS SORTEOS:

SORTEO MENSUALES: se colocarán en un recipiente todos números de los cupones generados por el sistema durante el mes calendario inmediato anterior al del sorteo y se extraerán uno a uno luego de mezclados. Se determina que el primer número extraído del recipiente corresponde al último premio, el segundo número de cupón extraído al penúltimo Premio, y así sucesivamente hasta el último número de cupón extraído correspondiente al Primer Premio.

SORTEO ANUAL: Para el sorteo anual se unificarán todos los números de cupones generados durante el periodo comprendido entre diciembre 2022 y diciembre 2023, inclusive los que resultaron ganadores en los sorteos mensuales, en un recipiente único, del cual se extraerá el cupón.

Queda establecido que la mecánica del sorteo podrá ser determinada por la DGRSE, pudiendo optar por el uso de bolilleros manuales para la individualización del numero favorecido, debiendo cargarse tantas bolillas como el numero de cupones que se hayan generado por el sistema; y siguiendo en orden de premiación establecido en los sorteos mensuales supra expresado.

12- PROGRAMA DE PREMIOS: Quienes resulten ganadores de los respectivos sorteos, obtendrán premios, según correspondan a la extracción del número de cupón generado al efecto.

En cada sorteo mensual se sortearán: Cinco (5) premios de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), entre todos los números de cupones ingresados perteneciente a los comprobantes que cumplan los requisitos establecidos para el sorteo Tickets Santiago.

Además de los premios mensuales, participaran en un sorteo anual, por el premio de un (1) automóvil 0 km que determine la Dirección General de Rentas.

De ambos sorteos se realizará publicidad previa por todos los medios.

Los premios son intransferibles, improrrogables y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, bienes u otros premios. En caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio, el Ministerio de Economía tendrá la facultad de determinar el destino que le dará.

13.- EL GANADOR: El Ganador será noticiado mediante un mensaje privado que será enviado a su cuenta personal. El que deberá presentarse, en el día, lugar y horario que le haya indicado la DGR para la entrega del premio, debiendo presentar documento de identidad a los fines de acreditar la misma.

14.-DIFUSIÓN DE LOS GANADORES: EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS podrán publicar y difundir el nombre de los ganadores del sorteo en el periódico de mayor circulación en la Provincia de Santiago del Estero y en otros medios de comunicación. La aceptación de las presentes bases del concurso implica el consentimiento del ganador para que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros datos que los participantes hayan aportado en los formularios de participación-. Así como su propia imagen -a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial del ganador, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización.

La utilización de tales datos, imágenes o voz, no dará ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

El participante, asimismo, autoriza al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con el concurso u otros propósitos comerciales o promocionales del organismo.

15.- CADUCIDAD: Si el participante no reclamare el premio mensual o anual dentro de los treinta días corridos posteriores de realizado el sorteo, no tendrá los derechos para reclamar el premio, quedando el mismo a disponibilidad DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. En este supuesto, el premio que hubiere correspondido se acumulará al del sorteo del mes siguiente en caso de los sorteos mensuales.

II - CUESTIONES GENERALES

16- CUESTIONES FISCALES V OTROS GASTOS: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el ganador relacionado con este concurso y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del premio o con motivo de la organización o difusión del concurso, serán a exclusivo cargo del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en el caso que corresponda. -

Asimismo, los premios referentes a bienes muebles registrables incluyen los gastos de patentamiento.-

17.- TRAMITES ESPECIALES:

En caso de fallecimiento del participante: los premios no son transferibles a herederos, legatarios ni a ningún otro tercero. En tales casos, se procederá al cierre de la cuenta del Participante fallecido.

18.- SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: El MINISTERIO DE ECONOMÍA podrá cancelar, suspender o modificar el presente concurso "TICKET SANTIAGO". Pudiendo ejercer la suspensión definitiva o transitoria del concurso, como así

también queda facultado a introducir todas las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

19.- FACULTAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente.

20.- EI MINISTERIO DE ECONOMIA faculta a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO a disponer sobre las modificaciones del programa de sorteos y premios, y sobre todo lo referente al sistema operativo que se llevara a cabo durante su vigencia.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero si correspondiere.